

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y
URGENTE EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2016
(02/16)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

No asiste D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente).

Asisten DIECISEIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las nueve horas y diez minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO.- UNIFICACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Concedida que le es la palabra por el Sr. Presidente, la Sra. Cáceres, Concejala delegada del área de educación explica la urgencia que motiva la convocatoria de la sesión y de la fijación del Orden del día, señalando la necesidad de resolver, si el Pleno lo considera oportuno, el expediente que se somete a su consideración en los términos en que se propone, habida cuenta de la baja ocupación de las dos Escuelas Infantiles públicas existentes y con el objeto de reducir el coste que supone al Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas, considerándose conveniente unificar ambos centros y ubicar el servicio en la calle de San Juan de la Cruz número 6 y teniendo en cuenta que está abierto el plazo para la presentación de instancias de alumnos interesados, lo que tuvo lugar el pasado día 5 de enero en virtud de convocatoria de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCAM número 3 de dicho día

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: doce (grupos C'S, VPEP, PP, PSOE, SP)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: cuatro (grupo PLVP)
- abstenciones: ninguna

Se aprueba la urgencia de la moción y se incluye pues en el Orden del día. Y se pasa a debatir la propuesta.

SEGUNDO.- UNIFICACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta en los términos que consta en el expediente.

Se abre el debate que comienza con la intervención de la Sra. Cáceres, previa concesión de la palabra, que explica los términos del expediente y los datos analizados; añade que el expediente se inició en el mes de septiembre pasado conjuntamente con la Comunidad de Madrid; que las razones que motivan la propuesta son dos: por un lado, la baja ocupación actualmente en ambas Escuelas, pues si bien en el año 2011 se creó la EI "Los Trigales" a la vista de la elevada población de edad comprendida entre los 0 y los 3 años, hoy en día y por el descenso de natalidad,

la ocupación en ninguna de las dos llega al 100%; y por otro lado porque el edificio en el que se ubica la EI “Virgen del Soto” adolece de defectos en las infraestructuras desde su construcción, en algunos casos alarmantes; explica que se han mantenido reuniones con las Direcciones de ambos centros y se ve que el mantenimiento de ambas no es rentable para el Ayuntamiento y que tampoco lo es para la empresa a través de la cual se gestiona la EI “Los Trigales”; por último explica que se ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente porque el plazo para presentar las solicitudes de admisión de alumnos comenzó el pasado día 5 de enero con la publicación de la correspondiente convocatoria de la CAM, y que si no se aprobó en la sesión pasada la moción que sobre esta materia presentó el grupo PP fue porque ya estaba incoado y en trámite el expediente, ya se estaba trabajando desde el Ayuntamiento y desde la CAM , sin que se hubiera concluido.

El Sr.Cobo manifiesta que ya en 2007 se cedió a la CAM la segunda EI; que en la sesión plenaria de 11/9/07 preguntó sobre la adjudicación de los terrenos (*“¿Considera el gobierno municipal que la adjudicación de terrenos a la CAM para el próximo inicio de las obras de una segunda Escuela Infantil Pública en nuestra localidad satisface la demanda de plazas de 0 a 3 años? ¿En este curso escolar 2007-2008 cuantos solicitantes no obtuvieron plaza en la Escuela Infantil Virgen del Soto?”*) y que la respuesta de la Sra.Soto fue *“que el equipo de gobierno está muy satisfecho porque el municipio vaya a disponer de una segunda Escuela infantil, y que municipios de mayor población carecen de ello, y que su trabajo por lograr los mejores servicios para los ciudadanos está encaminado a gestionar la construcción de la tercera Escuela. Al segundo apartado de la pregunta contesta que 152, añadiendo que la CAM con ayudas muy interesantes para ayudar a las familias con hijos en ese tramo de edad siendo una Comunidad pionera en éstas atenciones al alumnado infantil.”*; que previéndose pues una tercera EI entonces, resulta que hoy se plantea suprimir la segunda, cuando la evolución de la población infantil demuestra que ésta crece en el tramo de edad de que se trata, y que ello es consecuencia de la política educativa que lleva a cabo el PP en la CAM, que se basa en fomentar la educación privada mediante el llamado cheque-escolar en detrimento de la educación pública; que sabe que el Equipo de gobierno se ve asfixiado por la situación económica del Ayuntamiento y por la ley de racionalización; que quiere saber si se ha hablado con el personal de ambas EI, si se van a mantener todos los servicios 100% públicos, si se ha planteado informar a los vecinos para que hagan presión social que evite el cierre de una EI, y cuales son los problemas del edificio de la EI “Virgen del Soto”, construido sobre el cauce de un río y que se está hundiendo; y que se cuela en la providencia la propuesta de desafectar el inmueble y que quiere que se le explique.

La Sra.Cáceres, Concejal delegada del área, dice que es cierto que ha subido la población en el municipio y que la política del cheque-escolar supone que las familias con niños en la primera etapa de escolarización los lleven a escuelas privadas porque les resulta más económico, pues lamentablemente la cuota a pagar es más baja que en las escuelas públicas; en cuanto a la desafectación, pues que se propondrá porque se considera que es algo beneficioso, sin perjuicio de su uso presente o futuro; añade que la EI “Virgen del Soto” se gestiona directamente y la EI “Los Trigales” indirectamente, que se puede optar por gestionar la EI unificada de una u otra forma, y que se elige la gestión directa porque se garantiza casi en su totalidad que la gestión de los servicios sea pública; que se ha hablado con las Direcciones de ambas Escuelas; que el personal de cocina de la EI “Virgen del Soto” pasa a la EI unificada, como el resto del personal de la primera, pues se subroga en la unificación; que los defectos estructurales del edificio, aunque no se reflejan en el expediente, son muchos ya que no se ha hecho ninguna inversión en los últimos años y es un edificio viejo; que este Equipo de gobierno ha reparado areneros, patio, puertas, ha limpiado el exterior, etc.; que le confirman los Técnicos que el edificio no se sostiene sobre una estructura, sino sobre pilares y por ello la arena se filtra y se abren huecos y agujeros en la tierra por donde se cuelan objetos, y por donde se puede colar un niño; que el Equipo de gobierno actual ha tapado en este tiempo seis o siete agujeros echando arena y que vigila continuamente; que el edificio necesita cimentación, aunque hay inversiones que el Plan de Ajuste no permite; que todo lo dicho, unido a la baja ocupación de los centros, justifica la unificación de ambas EI.

El Sr.Moreta dice que tras oír a la Sra.Cáceres no le queda otra que manifestar que lo que se tenía que haber traído a este Pleno es el traslado inmediato de la Escuela, en lugar de la fusión para el curso próximo; añade que la política educativa de la Comunidad de Madrid y de este Ayuntamiento hizo que la segunda escuela infantil municipal llegara a Villanueva del Pardillo con retraso pues cuando abrió sus puertas la EI “Los Trigales” en 2011, la inicial gran demanda de plazas de alumnos de edad entre 0 y 3 años ya no lo era tanto en el municipio; que además la Comunidad de Madrid subió los precios de las escuelas infantiles públicas, pues su política educativa prima a las escuelas privadas, a través de ayudas o cheques a las familias y que con esta política se ha fomentado la desigualdad de oportunidades a la hora de que las familias accedan a una plaza de educación infantil para sus hijos e hijas; que estos dos hechos han sido, y no otros, los que han provocado que a día de hoy, y según los datos que obran en el expediente, la EI “Los Trigales” tenga un nivel de ocupación del 40%; considera importante decir que el expediente no menciona que hace unos dos años se eliminaron en los presupuestos de la CAM las ayudas para mantener 6 grupos en esta EI; que entre las dos escuelas, y según el expediente, hay 288 plazas en total y están

ocupadas 134 , que según los datos del Padrón municipal hay unos 600 niños de edad entre 0 y 3 años en Villanueva del Pardillo, por lo que se concluye que hay menos plazas que niños y las escuelas podrían estar ocupadas al 100%, y que la razón es que la política educativa de la CAM es un fracaso y ha hecho que las escuelas infantiles públicas sean demasiado caras; continúa diciendo que hay dos elementos en el expediente que su grupo no puede asumir, uno es que se quiere desafectar el bien demanial y no es necesario, y otro, que se plantea una medida que, a la vista de las cifras y con el plan diseñado por la Concejalía es coherente pues los cálculos y previsiones están bien hechos, y se hacen con el mismo número de alumnos, pero que para su grupo debería contemplar la temporalidad y la reversibilidad de la medida, pues no desean renunciar a poder ofrecer a los vecinos dos escuelas infantiles públicas. Finaliza indicando que el grupo socialista no está por cerrar una EI pública en el municipio, y que además el PSOE y particularmente el ex Concejal Alfredo Contreras Morales, trabajaron sin descanso para lograr que fuera construida la segunda escuela, y también porque lo que deberían hacer los gobiernos local y autonómico es potenciar la Educación Infantil de 0 a 3 años y universalizarla.

La Sra.Soto apunta que en el expediente hay errores muy importantes, así, pregunta de donde se saca el dato de que la EI “Virgen del Soto” está gestionada directamente desde 2007, porque lo es desde 2001; que hay una confusión total de datos y que desde cuando hay 8 aulas en esa EI, ya que inicialmente había 5 y luego 7 unidades; que hay errores también en la ratio de alumnos cuando se habla de 102 alumnos en esa y de 186 en EI “Los Trigales”, que a ver si se ponen de acuerdo en la tramitación del expediente y se utiliza la misma ratio para ambos centros, que la Concejal del área ha de trabajar más y hacer los deberes; que la Sra.Cáceres cuenta mentiras porque resulta que el PP junto con la CAM llevan trabajando en este proyecto desde hace más de dos años y que por eso el Pliego de la EI “Virgen del Soto” se sacó por 16 meses, se preveía un periodo de transición para adaptar tanto los contratos como la situación de ambas EI; que la Sra.Cáceres trabaja tarde; que en la anterior sesión el grupo popular presentó una moción urgente y el Equipo de gobierno no la votó por su incapacidad para cumplir los plazos; pregunta donde está la ética del Equipo de gobierno, que una semana más tarde convoca este Pleno con un expediente que es una chapuza como también lo son las explicaciones de la Sra.Cáceres, a la que pregunta de donde le salen sus números de gastos e ingresos, si es que los pone al “tun tun” o con una varita mágica; pregunta sobre que pasa con el proyecto bilingüe de la EI “Los Trigales”, que pasa con el personal de cocina de la EI “Virgen Del Soto” si va a haber un catering; desea aclarar que el problema de cimentación del edificio de la EI “Virgen del Soto” ocurre desde siempre, toda la vida de la escuela, y que no tiene riesgo, que solo se necesita un vallado perimetral; que no hay

incremento poblacional en el tramo de edad de que se trata; que el Ayuntamiento en 2004 pidió la segunda EI, y que en 2011 ya se veía que esa EI iba a ser grande; que no es un problema para el Ayuntamiento la existencia de dos EI porque la gestión indirecta de la EI “Los Trigales” no le es desfavorable, salvo que siendo un servicio deficitario no haya concurrencia en la próxima licitación.

El Sr.Fernández dice que la unificación de las escuelas infantiles se presenta como una reducción de gastos, pero que su grupo ve que de cara al futuro no será así, porque al edificio habrá que darle uso, y habrá que hacer una inversión, por lo que reducción poca; que tiene la certeza de que el Equipo de gobierno no ha hablado con los trabajadores de la EI “Virgen del Soto”; que no tiene claro que pasará con las cocineras; no sabe como un economista puede afirmar que el estudio y los cálculos están bien hechos, cuando la estimación es pésima; que no constan cuáles son los gastos de contratación; que hay que ser más serios trabajando; que tampoco constan los gastos de limpieza; que el seguro del edificio es un infraseguro; que hay gastos estimados que no se van a acercar a la realidad; que es necesaria una Comisión Informativa para que expliquen los costes indirectos; que el informe de Intervención dice que no hay riesgo para la sostenibilidad financiera, pero no hay datos que lo sostengan; que sin hablar antes con el personal afectado no va a apoyar la propuesta; e insiste en que no entiende donde está la reducción del gasto.

El Sr.Nadal está sorprendido por lo que se está diciendo; indica que si hay errores en el expediente se pueden corregir, al igual que hacían otros Equipos de gobierno, pero que es muy fuerte oír hablar de chapuzas, decepciones, mentiras, etc; que se corregirá lo que esté mal pero que no se debe hablar en esos términos cuando no hay intención; que actualmente la población de edad comprendida entre 0 y 3 años ha descendido y ha aumentado la de los tramos de preadolescencia y adolescencia, por lo que el problema surgirá en el IES; que efectivamente la política educativa de la CAM debe ser corregida; que el problema de la estructura del edificio de la EI “Virgen del Soto” es importante y debe ser solucionado, pues el terreno es pantanoso y según los Técnicos no hay muros entre los pilares, con los consiguientes problemas de la tierra y la arena y produciéndose agujeros por los que se puede colar un niño.

Comienza el segundo turno de intervenciones con la del Sr.Cobo, que dice saber que las Comisiones Informativas no son obligatorias cuando las sesiones de Pleno son urgentes, pero que eso no impide que se convoquen siempre que se considere necesario, siendo potestad del Alcalde, y más con un asunto de transcendencia como éste, para con tranquilidad poder estudiar el expediente; que no olviden que el presupuesto de la CAM para este ejercicio ha sido aprobado por PP y C´S, por lo que la política educativa autonómica cuenta con el visto bueno de los dos partidos; que otra diferencia entre el sistema educativo público y el privado es que en el primero

el servicio al ser público no busca beneficios y que el segundo carece de proyecto educativo pues se trata de guarderías; reitera estar en contra de suprimir servicios y dotaciones públicas y que el expediente municipal adolece de sombras, alternativas, falta negociación con trabajadores, etc.

La Sra.Cáceres dice que confía en el trabajo del conjunto del personal del Ayuntamiento y también en los números y datos proporcionados por la CAM; que el expediente está trabajado y estudiado; que trasladará a la CAM lo que dicen de que la ratio está mal utilizada, que los datos están mal y poco trabajados; que cuando ella se presentó en la CAM con éste asunto se le informó que no había ningún expediente abierto, que en su día solo se formularon preguntas; que las razones para rechazar la moción de urgencia que el PP presentó en la sesión anterior están sobradamente explicadas; que las decisiones en torno al proyecto bilingüe corresponden al claustro del centro; que la continuación del personal de cocina está garantizada porque se necesita un trabajador en jornada completa y otro de apoyo; que el resto del personal de la EI “Virgen del Soto” también tiene garantizado su puesto de trabajo; que se ha hablado con el personal; que el personal de la EI “Los Trigales” está preocupado por sus puestos tanto si se unifican los centros como si no; que los problemas estructurales del edificio de la EI “Virgen del Soto” no han sido solucionados en el tiempo porque no se ha querido; que la gestión indirecta puede ser más beneficiosa para el Ayuntamiento pero que la mejor manera de prestar un servicio social de ésta clase es la gestión directa; que la limpieza de edificios municipales se hace a través de una empresa, y así se hará en la EI.

El Sr.Fernández vuelve a cuestionar donde está la reducción del gasto si es precisa una inversión en las instalaciones.

La Sra.Cáceres contesta que se trata de partidas independientes, un gasto de un servicio y una inversión.

El Sr.Moreta dice que es razonable pensar que el próximo curso haya el mismo número de alumnos que en el actual o incluso aumente si cambia el contexto; que la segunda EI se hizo en 2011 gracias a la gestión del Gobierno de la Nación y su Presidente el Sr.Zapatero; que eso de que los problemas del edificio de la EI “Virgen del Soto” son desde el principio entra dentro de la normalidad del PP, y que así pasa.

La Sra.Soto indica que las escuelas infantiles privadas también cuentan con proyecto educativo supervisado por la CAM, igual que las públicas; que quiere preguntar por los gastos de personal y por los medios que constan en el expediente cuando resulta que se va a doblar la escuela; repite que el expediente está mal hecho y no concreta; requiere a la Sra.Cáceres sobre qué dice cuando afirma que el proyecto bilingüe es decisión del claustro, que si el Ayuntamiento lo exigirá en el Pliego de contratación; que debe retirarse el expediente y hacerse bien; que de donde se saca que la EI “Los Trigales” estuvo completa durante su primer año; que hay

muchísimos errores y así no van a aprobar nada; que quedan más preguntas en el aire; que no tiene explicación que habiendo catering se mantenga a una persona y media durante toda la jornada; que si la limpieza va a ser externa que se le explique donde está el ahorro; que los datos de escolarización son del 15 de diciembre, que deberían haberse actualizado a la fecha actual; que qué pasa con las aulas-bebé; que cual va a ser la estructura de la nueva EI; concluye que no la tienen que convencer de lo que hay que hacer, porque la idea inicial es suya; y concluye afirmando que ella nunca está en contra del personal del Ayuntamiento, pero que a éste hay que dirigirle, supervisarle, ayudarle.

El Sr.Fernández dice que a su grupo lo único que le gusta del expediente es el modelo de gestión, que se prevea una gestión directa; que no digan que han hablado con el personal porque no es cierto; que si se ha hecho una captación de alumnos; que no entiende que se plantee una gestión indirecta de la gestión directa, con catering y limpieza externa; que tampoco entiende que se hable de ex Concejales cuando el que habla no estaba siquiera en el municipio, sin conocer su situación y su régimen de retribuciones; que no hay que ser sesgados sino claros; que al no haber sido convocados el viernes y sin Comisión Informativa pues que han tenido que trabajar durante el fin de semana y ahora ni dan datos ni contestan; insiste en que el antiguo edificio exige una inversión; que no va a poner en duda la gestión del Equipo de gobierno anterior e insiste en que el expediente no está claro, que los números no cuadran; pide que se hable claro; que por todo lo dicho no apoyan la propuesta.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Cáceres que señala que los datos que constan en el expediente referidos al personal abarcan a los profesores necesarios para el servicio de la EI resultante, que son datos reales y actuales, y partiendo de los alumnos actuales. A preguntas de la Sra.Soto informa que el personal será un tutor por aula, un apoyo cada dos aulas y los auxiliares que se exigen, todo en conformidad con lo dispuesto por la normativa actual.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Por la Concejala delegada de Educación se dicta Providencia el día 21 de enero de 2016 incoando expediente tendente a la unificación de las dos Escuelas Infantiles municipales, “Virgen Del Soto” y “Los Trigales”, justificando la propuesta en los datos relativos a la oferta/demanda actual de plazas de alumnos en senda Escuelas municipales, considerando además que el servicio deberá prestarse en el inmueble sito en la C/San Juan de la Cruz

número 6 del municipio (donde se ubica actualmente la EI “Los Trigales”) en el que se ubica el edificio de más reciente construcción y de mayor superficie y por ende con capacidad de albergar a mayor número de alumnos (una dotación de 12 aulas para un total de 186 alumnos).

Vista la legislación aplicable:

+ En cuanto al ámbito competencial:

- Artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Artículo 8 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

- Disposición Adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Disposición Adicional Primera y D.A. Segunda de la Ley de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

- Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, explicativa de la Reforma Local, publicada por el mismo en su página web el día 17 septiembre 2015

+ En cuanto a la materia, a la forma de gestión del servicio, y al procedimiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2.f.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, artículos 41 y 67.

- La Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para el curso 2015-2016, documento que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2015, en el Marco del Convenio de Colaboración de fecha 25 de marzo de 2009.

Considerando los Antecedentes que constan en el expediente.

Vistos y conocidos los informes jurídicos que obran en el expediente, y fiscalizado el mismo de conformidad por la Intervención municipal.

Considerándose que la unificación de sendas Escuelas Infantiles exige la determinación de la forma de gestión del servicio

(directa o indirecta), proponiéndose por la Concejalía delegada de Educación la gestión directa del servicio.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Unificar, a partir del curso 2016-2017, las dos Escuelas Infantiles de titularidad pública del municipio, El “Virgen Del Soto” y El “Los Trigales”, manteniéndose la denominación única “Virgen del Soto”, debiéndose prestar el servicio en las instalaciones ubicadas en el número 6 de la calle San Juan de la Cruz del municipio.

SEGUNDO.- El servicio se gestionará directamente por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil o mercantiles contratistas afectadas a los efectos de su conocimiento y otros que procedan.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a los efectos de su conocimiento y otros que procedan.”

El resultado de la votación es el siguiente:

- votos a favor de la propuesta: cinco (grupos C´S, VPEL)
- votos en contra de la propuesta: once (grupos PP, PLVP, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

Así pues la propuesta NO es aprobada.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
